

DECRETO 1054 DE 2016

(junio 27)

D.O. 49.917, junio 27 de 2016

por el cual se suprimen unos cargos de la planta temporal y se prorrogan otros creados mediante el Decreto número 959 de 2013 en la planta de personal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y de conformidad con el artículo 21 de Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales.

Que mediante Decreto número 959 del 17 de mayo de 2013, se crearon unos empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que según lo señalado en el Decreto número 190 del 7 de febrero de 2014, en su artículo 2° párrafo 3°, se suprimieron los grados salariales del 01 al 07 del nivel asistencial, otorgándoles a estos la asignación básica mensual fijada para el grado 08 del nivel asistencial.

Que mediante Decreto número 2543 de 12 de diciembre de 2014, se prorrogó el periodo de los empleos temporales creados en la planta de personal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en sesión del 18 de marzo de 2016 según el Acta número 003, modificada por el Acta número 005 del 11 de mayo de 2016, se decidió someter a la aprobación del Gobierno nacional, la supresión de unos empleo y la prórroga de otros empleos temporales en la planta de personal de la entidad, definida en el Decreto número 959 de 2013, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para efectos de modificar la planta de personal temporal, presentó el correspondiente estudio técnico al Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 de la Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto número 1083 de 2015, obteniendo concepto favorable de ese Departamento Administrativo.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió concepto favorable para la modificación de la mencionada planta.

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta temporal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, creada mediante Decreto número 959 del 17 de mayo de 2013, los siguientes cargos:

PLANTA GLOBAL

CARGOS

DENOMINACIÓN

CÓDIGO

GRADO

2 (dos)

Profesional de Defensa

3-1

14

1 (Uno)

Profesional de Defensa

3-1

11

6 (seis)

Profesional de Defensa

3-1

9

3 (tres)

Profesional de Defensa

3-1

5

7 (siete)

Profesional de Defensa

3-1

4

6 (seis)

Profesional de Defensa

3-1

3

1(unos)

Técnico para apoyo seguridad y Defensa

5-1

25

3 (tres)

Técnico para apoyo seguridad y Defensa

5-1

24

3 (tres)

Técnico para apoyo seguridad y Defensa

5-1

23

7 (siete)

Técnico para apoyo seguridad y Defensa

5-1

22

1 (Uno)

Técnico para apoyo seguridad y Defensa

5-1

16

5 (cinco)

Auxiliar para apoyo seguridad y Defensa

6-1

21

1(unos)

Auxiliar para apoyo seguridad y Defensa

6-1

20

4 (cuatro)

Auxiliar para apoyo seguridad y Defensa

6-1

19

4 (cuatro)

Auxiliar para apoyo seguridad y Defensa

6-1

18

CARGOS

DENOMINACIÓN

CÓDIGO

GRADO

5 (cinco)

Auxiliar para apoyo seguridad y Defensa

6-1

17

5 (cinco)

Auxiliar para apoyo seguridad y Defensa

6-1

16

19 (diez y nueve)

Auxiliar para apoyo seguridad y Defensa

6-1

15

1(Una)

Auxiliar para apoyo seguridad y Defensa

6-1

14

6 (seis)

Auxiliar para apoyo seguridad y Defensa

6-1

13

11 (once)

Auxiliar para apoyo seguridad y Defensa

6-1

12

9 (nueve)

Auxiliar para apoyo seguridad y Defensa

6-1

11

2 (dos)

Auxiliar para apoyo seguridad y Defensa

6-1

9

51 (cincuenta y uno)

Auxiliar para apoyo seguridad y Defensa

6-1

Artículo 2°. Prorrógase hasta el 30 de junio de 2017 los siguientes empleos temporales de la planta de personal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares creados mediante el Decreto número 959 de 2013, así:

PLANTA GLOBAL

CARGOS

DENOMINACIÓN

CÓDIGO

GRADO

1 (uno)

Asesor del Sector Defensa

2-2

10

13 (trece)

Profesional de Defensa

3-1

14

1 (uno)

Profesional de Defensa

3-1

12

9(nueve)

Profesional de Defensa

3-1

11

16 (diez y seis)

Profesional de Defensa

3-1

9

10 (diez)

Profesional de Defensa

3-1

7

10 (diez)

Profesional de Defensa

3-1

6

11 (once)

Profesional de Defensa

3-1

5

71 (setenta y uno)

Profesional de Defensa

3-1

4

69 (sesenta y nueve)

Profesional de Defensa

3-1

3

16 (diez y seis)

Técnico para apoyo seguridad y Defensa

5-1

25

159 (ciento cincuenta y nueve)

Técnico para apoyo seguridad y Defensa

5-1

24

83 (ochenta y tres)

Técnico para apoyo seguridad y Defensa

5-1

23

40 (cuarenta)

Técnico para apoyo seguridad y Defensa

5-1

22

9 (nueve)

Técnico para apoyo seguridad y Defensa

5-1

21

9 (nueve)

Técnico para apoyo seguridad y Defensa

5-1

20

7 (siete)

Técnico para apoyo seguridad y Defensa

5-1

19

3 (tres)

Técnico para apoyo seguridad y Defensa

5-1

16

9 (nueve)

Auxiliar para apoyo seguridad y Defensa

6-1

21

16 (dieciséis)

Auxiliar para apoyo seguridad y Defensa

6-1

20

64 (sesenta y cuatro)

Auxiliar para apoyo seguridad y Defensa

6-1

19

64 (sesenta y cuatro)

Auxiliar para apoyo seguridad y Defensa

6-1

18

25 (veinticinco)

Auxiliar para apoyo seguridad y Defensa

6-1

17

31 (treinta y uno)

Auxiliar para apoyo seguridad y Defensa

6-1

16

37 (treinta y siete)

Auxiliar para apoyo seguridad y Defensa

6-1

15

16 (dieciséis)

Auxiliar para apoyo seguridad y Defensa

6-1

14

112 (ciento doce)

Auxiliar para apoyo seguridad y Defensa

6-1

13

337 (trescientos treinta y siete)

Auxiliar para apoyo seguridad y Defensa

6-1

12

9 (nueve)

Auxiliar para apoyo seguridad y Defensa

6-1

11

4 (cuatro)

Auxiliar para apoyo seguridad y Defensa

6-1

10

37 (treinta y siete)

Auxiliar para apoyo seguridad y Defensa

6-1

9

4 (cuatro)

Auxiliar para apoyo seguridad y Defensa

6-1

8

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Decreto número 959 del 17 de mayo de 2013.

Publíquese y cúmplase,

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de junio de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Ministro de Defensa Nacional,

Luis C. Villegas Echeverri.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.